



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 13335/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Asunto del Expediente: Incorporación de Remanentes de Crédito - Incorporación de Remanentes de Crédito - Expte 012/2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente 13335/2026 relativo a incorporación de remanentes de crédito n.º 012/2026 y en cumplimiento de la Providencia de la Regiduría Delegada, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de agosto de 2026 se incoó expediente de incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 13 de agosto de 2026, se emitió Memoria de la Regiduría en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 13 de agosto de 2026, se incorporó informe de Intervención de sobre la Evaluación de las reglas fiscales. Y con fecha 13 de agosto de 2026 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta del Regidor.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTONIO MARI MARI (1 de 2)
Regidor de Economía y Hacienda
Fecha: 14/08/2026
HASH: 07851c236d81cc00e643b25a2c55da34



Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Ajuntament de Sant Antoni de Portmany
Data: 14/08/2026
HASH: 9513851ef0487ca03a613dc4a69e1c57b



DECRETO
Número: 2026-3453 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 34T072RZ7PDZFFGYZMWANZ4F
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Regidora Delegada de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto y el Decreto de delegación de competencias de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4529 de 13 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente 13335/2026 de modificación de créditos n.º 012/2026 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

O r g	Prog rama	Ec on	Descripción	Créditos Presupuesto 2026 antes MP	definitivos Remanente a incorporar	Total Créditos definitivos
0 0 9	1710	619 001	Parque Infantil Cementerio	368.075,00 €	10.000,00 €	378.075,00 €
0 1 1	4310	770 000	Reconversión Comercial	0 €	3.257,93 €	3.257,93 €
			TOTALES	368.075,00 €	13.257,93 €	381.332,93 €





2.º FINANCIACIÓN

La financiación de estas incorporaciones se efectúa de la siguiente forma:

a) con cargo al remanente de tesorería	10.000,0 0 €
b) con los nuevos o mayores ingresos recaudado sobre los totales previstos en el presupuesto corriente	0,00 €
c) con los excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados a determinados remanentes	3.257,93 €
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS A INCORPORAR	13.257,9 3 €

La distribución de la financiación con cargo al remanente de tesorería de 13.257,93 € queda distribuido de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870000	Remanente tesorería para gastos generales	10.000,00 €
870100	Remanente tesorería afectado a gastos con financiación afectado	3.257,93 €
	TOTAL INGRESOS	13.257,93 €

3º JUSTIFICACIÓN

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568 /1986.

Sant Antoni de Portmany

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

